



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 500/23**

Sucre, 21 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-2642 de fecha 11 de septiembre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1233/23 de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 1891/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el Artículo 65, inciso c) de la Ley N° 27/2014 Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S., en virtud a necesidades, solicita **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**, presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

- Nota CITE.SMOT N° 1700/2023 Ref.: Solicitud de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional entre Categorías Programáticas.
- Informe Técnico CITE SMOT N° 1625/2023 Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial con Ref.: Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre Categorías Programáticas, emitido por el Lic. René Michael Villa Medinaceli Administrador Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial - G.A.M.S., vía Arq. Ives Rolando Rosales Sernich Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial - G.A.M.S., adjunto formularios POA 2023 actualizados.

S.E.014/23
R.A.M. N° 500/23
INF. 245/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 165

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



- Nota CITE ADM. SMPD. N° 176/2023 Ref.: Remisión de Formularios P.O.A. Actualizados para la Modificación P.O.A. y Presupuesto Intrainstitucional.
- Informe Técnico 40/2023 S.M.P.D.-G.A.M.S. con Ref.: Modificación al Plan Operativo Anual (P.O.A.) y presupuesto Intrainstitucional, emitido por el Lic. Cristian Sotis Vargas ADMINISTRADOR DE S.M.P.D, Adjuntan formularios POA 2023 actualizados.
- Informe Técnico N° 01 CITE: D.R.T N°115/2023 Dirección de Regularización con ref. Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre Categoría Programáticas emitido por Lic. Antonio Sansetenea Cabezas - Administrador Dirección de Regularización Territorial, vía Arq. Anny Luisa Vargas Flores - Directora Regulación Territorial G.A.M.S. y Arq. Ives Rolando Rosales Sernich - Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial, Adjunto formularios POA 2023 actualizados y términos de referencia de consultorías.
- Informe Técnico N° 02 Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial Dirección de Patrimonio Histórico, con Ref. Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre Categorías Programáticas, emitido por la Lic. Silvia Mérida Barrancos - Administradora Dirección de Patrimonio Histórico, vía Arq. Ronald Ortiz Ángel Director de Patrimonio Histórico y Arq. Ives Rolando Rosales Sernich - Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S., adjunto formularios POA 2023 actualizados y términos de referencia.
- Informe Técnico CITE: 0322/2023 Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, Dirección de Regularización del Derecho Propietario con Ref. Modificación al POA Presupuesto Intrainstitucional entre Categorías Programáticas, emitido por el Lic. Jorge Luis Condori Choque - Administrador Dirección de Regularización del Derecho Propietario, vía Ing. Hans Vargas Philips - Director de Regularización del Derecho Propietario y Arq. Ives Rolando Rosales Sernich - Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial, adjunto formularios POA 2023 actualizados.
- Nota CITE: SMOT N° 813/2023 con Ref. Solicitud de Modificación POA.
- Informe Técnico CITE SMOT N° 812/2023 con Ref. Informe Técnico de Modificación al POA 2023 de los Programas Implementación Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Delimitación Territorial del Municipio de Sucre, emitido por el Lic. Rene Michael Villa Medinaceli - Administrador de Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S. vía Arq. Ives Rolando Rosales Sernich Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial, adjunto formularios POA 2023 actualizados.
- Nota D.R.D.P CITE: N° 0230/023 con Ref. Modificación al POA 2023 del Programa Servicio de regularización del derecho propietario Municipal.
- Informe Técnico CITE D.R.D.P. N° 226/2023 con Ref. Informe Técnico Modificación al POA 2023 del Programa servicio de Regularización del Derecho Propietario Municipal, emitido por el Lic. Jorge Luis Condori Choque - Administrador Dirección de Regularización del Derecho Propietario - G.A.M.S., Vía Ing. Han Vargas Philips - Director de Regularización del Derecho Propietario G.A.M.S. y Arq. Ives Rolando Rosales Sernich - Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial, adjunto formularios POA 2023 actualizados.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 104/2023 de fecha 17 de agosto de 2023**, suscrito por la Lic. Gabriela Delgadillo Navarro – Profesional en Programación, Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez – Jefa de Programación de Operaciones, Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso – Director de Planificación Estratégica y Operativa del G.A.M.S., Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo del G.A.M.S., Dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S, con referencia **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**, en el cual se señala que, revisados los antecedentes y documentación respaldatoria adjuntada y presentada por la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial del



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



G.A.M.S., se conoce que la presente modificación es para el fortalecimiento de las unidades operativas de la Secretaría, que busca mejorar la atención al público y dar celeridad a los tramites que la población realiza, es así que se requiere realizar la contratación recursos humanos en la modalidad de consultoría en línea para la Dirección de Regularización Territorial, Dirección de Patrimonio Histórico, Dirección de Regularización del Derecho Propietario, asimismo se prevé realizar la programación del servicio de refrigerio para el personal contratado, y realizar un ajuste al POA en la denominación de algunas operaciones.

Que, la **Dirección de Regulación del Derecho Propietario**, realizara la contratación de cuatro profesionales por un tiempo de 3 meses y 9 días, dos Profesionales Arquitectos a objeto de que realicen la revisión de los tramites de loteamientos, inspecciones, revisiones de planos y proyectos de regularización de derecho propietario municipal, líneas municipales y divisiones. Asimismo, brindaran información y orientación a los contribuyentes, si mismo se procederá con la contratación de dos Profesionales Abogados que realizaran los informe legales, informes sobre tramites de líneas municipales conforme la ley 482 e informes sobre divisiones y anexiones. Por ultimo también se solicita realizar el ajuste al nombre de la operación **“Servicio de regularización Territorial Del Área Urbana”** a **“Servicio de Regulación y administración Territorial”** sin afectar los resultados de la acción a corto plazo.

Que, la **Dirección de Patrimonio Histórico**, realizara la contratación de tres Profesionales Arquitectos de Protocolo y Catalogación del Patrimonio Histórico, quienes realizaran el trabajo de levantamiento de información y registro de bienes y sitios de interés patrimonial y la actualización e inventario de la catalogación de inmuebles patrimoniales.

Que, la **Dirección de Regularización Territorial**, realizara la contratación de seis Profesionales, tres Profesional Arquitecto que realizara el asesoramiento para la identificación, recopilación, diagnóstico y elaboración de proyectos de reordenamiento en diferentes distritos aplicando el nuevo instrumento normativo que da viabilidad a los tramites que quedaron rezagados , enmarcado en los reglamentos A) Urbanización Progresiva D.M. N° 89/21, B) Reordenamiento Progresivo D.M. N° 78/21, C) ASR D.M. N°79/21, D) Líneas Municipales D.M. N° 55/22, E) SAINSU N° 11/23, Reglamento de Edificaciones D.M. N° 78/22, F) Fundaciones y Excavaciones D.M N°10/23, asimismo la contratación de tres profesionales Abogados que realizaran el asesoramiento de para la identificación, recopilación diagnóstico de regularización del derecho propietario urbano enmarcados en las normas mencionadas.

Es en ese sentido que señalan que; todos profesionales referidos serán contratados como consultores en línea por un tiempo de trabajo de 3 meses y 9 días, garantizado a la vez cubrir el Gastos por Refrigerios al personal consultores individuales de línea.

Asimismo, se indica realizara el ajuste en la denominación de la operación **“Servicio de Regularización del Derecho Propietario Municipal Publico”** a **“Servicio de Regularización del Derecho Propietario Municipal”** sin afectar los resultados de la acción a corto plazo.

Que, en ese orden se indica que la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial realizara ajustes en el POA 2023, en la denominación de la operación **“Apoyo al Sistema de Planificación Urbana”** a **“Implementación Plan Municipal de Ordenamiento Territorial”** y de la operación **“Consolidación de Límites Territoriales”** a **“Delimitación Territorial del Municipio de Sucre”**. Ajuste que se lo realizara en base al análisis que la unidad y técnicos, de la unidad de Presupuestos, sin afectar los resultados de la acción de corto plazo a la que pertenecen.

CONCLUYENDO, el citado informe que, habiéndose revisado los antecedentes, requerimientos y documentación

S.E.014/23
R.A.M. N° 500/23
INF. 245/2023 C.D.E.P.L.F.G.A..
Fs. 165

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



presentada remitido por la unidad solicitante, se señalan que; *las mismas se enmarcan en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023, Art. 13 inciso a), la Ley Financial N° 1493 del 17 de diciembre de 2022 en su Art 4º. y el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Especifica..." y demás normativa precisa. concluyendo en:*

- Los ajustes requeridos al POA y Presupuesto, de acuerdo al análisis de articulación de acciones de mediano y corto plazo, se modifica lo siguiente: se incrementa recursos en el presupuesto de gasto y se ajustan los bienes y servicios de las Operaciones "SERVICIO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL PUBLICO", "SERVICIO DE PROTOCOLO Y CATALOGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE SUCRE" "SERVICIO DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL" pero no modificara los Resultados intermedios Esperados, ni Tareas Especificas.

OPERACIONES AJUSTADAS

- La denominación actual de la operación se ajustara a **"DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE"** este ajuste que realiza la unidad es para que tenga relación el POA con el SIGEP, este ajuste no afectara las actividades, los resultados intermedios esperados ni las tareas específicas, asimismo no afecta los resultados de gestión de la acción a corto plazo **"Promover la consolidación de los límites municipales y/o distritales a través de instrumentos en el Municipio de Sucre en la gestión 2023"**.
- La denominación actual de la operación se ajustará a **"IMPLEMENTACIÓN PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"** este ajuste que realiza la unidad es para que tenga relación el POA con el SIGEP, este ajuste no afectara las actividades, los resultados intermedios esperados ni las tareas específicas, asimismo no afecta los resultados de gestión de la acción a corto plazo **"Desarrollar la actualización de un Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sucre en la gestión 2023"**.
- La denominación actual de la operación se ajustará a **"SERVICIO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL"** este ajuste que realiza la unidad es para que tenga relación el POA con el SIGEP, este ajuste no afectara las actividades, los resultados intermedios esperados ni las tareas específicas, asimismo no afecta los resultados de gestión de la acción a corto plazo **"Promover la regularización del derecho propietario en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en la gestión 2023"**.
- En la operación de **"PROVISIONES DE GASTOS G.A.M.S"** se ajusta el presupuesto de gasto.

La **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"**, asciende a Bs. 225.810,00 (Doscientos Veinticinco Mil, Ochocientos Diez con 00/100 Bolivianos).

Que, por todo lo expuesto la Jefatura de Programación de Operaciones vía Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, en el marco de la normativa vigente, **RECOMIENDA** dar viabilidad a la presente solicitud de **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"**, toda vez que el trámite cuenta con el Análisis Técnico de la Jefatura de Presupuestos, recomiendan remitir todos los antecedentes, para la emisión del Informe Técnico, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 61/2023 de fecha 31 de agosto de 2023**, suscrito por el Lic. Florián Kama T. – Técnico II de Presupuestos del G.A.M.S. Lic. Melina Zamudio Limachi – Jefe de Presupuestos a.i. del G.A.M.S, Lic. Vía Lic. Alejandra Daza Arandía – Directora de Finanzas del G.A.M.S. y Lic. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**, de acuerdo al análisis Técnico con carácter textual la presente Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, se realiza para; *incrementar recursos a los programas, 194.00.10 SERVICIO DE REGULARIZACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL; 194.00.12 SERVICIO DE PROTOCOLO Y CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE SUCRE; 195.00.10 SERVICIO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL, mismas que serán para la contratación de Consultores Individuales de Línea y para la cancelación del Servicio de Té de los Consultores Individuales de Línea contratados.*

Que, la disminución se realiza del programa 97-00-11 PROVISIONES GASTOS GAMS, de acuerdo a la justificación por la unidad ejecutora 10 SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO, según informe técnico S.M.P.D N° 40/2023.

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual no incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

ENT	D A	UE	PROG	PROY.	AC T	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	10	97	0	11	20	210	99100	PROVISION DE GASTOS GAMS	0	225.810,00
TOTAL											225.810,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

ENT	D A	UE	PROG	PROY.	AC T	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	27	194	0	10	20	210	25220	SERVICIO DE REGULARIZACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	0	101.970,00
1101	1	27	194	0	10	20	210	31110	SERVICIO DE REGULARIZACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	0	2.250,00
1101	1	27	194	0	12	20	210	25220	SERVICIO DE PROTOCOLO Y CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE SUCRE	0	50.985,00

S.E.014/23
R.A.M. N° 500/23
INF. 245/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 165

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



1101	1	27	194	0	12	20	210	31110	SERVICIO DE PROTOCOLO Y CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE SUCRE	0	1.125,00
1101	1	27	195	0	10	20	210	25220	SERVICIO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL	0	67.980,00
1101	1	27	195	0	10	20	210	31110	SERVICIO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL	0	1.500,00
TOTAL										0	225.810,0

CONCLUYENDO el referido informe sobre la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta **RECOMENDANDO**, pueda proseguir con la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"**, solicitando se remita el Informe Técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe total de **Bs.225.810 (Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Diez 00/100 Bolivianos)**. Financiados con Recursos propios, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 212/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 065/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 15 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"**, que tiene un importe la suma total de **Bs.225.810 (Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Diez 00/100 Bolivianos)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 1891/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023**, suscrito por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo – Abogado Unidad Jurídica – G.A.M.S. vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leña Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"**, informe que sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 104/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 61/2023 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 065/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I., 410.-I., 271, 269 al 305 Art.4 de la Constitución Política del Estado; los artículos 34.-I-II, art.102 1-2, art. 103 I-II, art. 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; Los Artículos 1 , 3, 4 , Inciso e) de las Disposiciones Generales Octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; art. 13, 16 y 26 de la Ley 482 Ley de

S.E.014/23
R.A.M. N° 500/23
INF. 245/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 165

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Gobiernos Autónomos Municipales ; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 de la Ley Municipal Autonómica N° 273/2022 de fecha 05 de Septiembre de 2022, Artículo Único.- I-II del Decreto Supremo Nro. 3607 de Junio de 2018, Art. 1,2,3 II-III, 4,7,16 III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; los artículos 1, 2 , 29 I-II-III del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019, **CONCLUYENDO** de acuerdo al análisis el señalado informe que; conforme lo expuesto, la normativa aplicable y los justificativos y respaldo de las instancias competentes del G.A.M.S., No existe óbice y/o impedimento legal para su remisión al Órgano Legislativo a efectos de proseguir con la aprobación de la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**, para que posteriormente luego de su tratamiento y consideración se proceda con la aprobación. **RECOMENDANDO**, por consiguiente, conforme los antecedentes, la normativa aplicada y el análisis efectuado, remitir al Pleno del Ente Deliberante los antecedentes del trámite administrativo, mismo que tiene un importe total de **Bs.225.810 (Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Diez 00/100 Bolivianos)**. para su consideración y posterior aprobación, conforme a ley.

Que, es pertinente señalar en el presente proceso, que toda la documentación, presentada, arribada y realizada, es decir de los distintos informes, es de responsabilidad de las unidades ejecutoras, solicitantes y de los servidores públicos y/o funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que; *“Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario”*, en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Conejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y *“Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción”*.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos,

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

S.E.014/23
R.A.M. N° 500/23
INF. 245/2023 C.D.E.P.L.F.G.A..
Fs. 165

Dirección Postal: Casilla 778 📧
Concejo Municipal de Sucre 📍
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Qué. el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. **Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.**
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal"

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL", el cual no incrementa el monto total del presupuesto Institucional de la gestión 2023, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe JEF. PROG. OPER. N° 104/2023 de fecha 17 de Agosto de 2023, de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 61/2023 de fecha 31 de Agosto de 2023, de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamento N° 065/2023 Favorable de la Instancia de Participación y Control Social de fecha 05 de septiembre de 2023, Informe Legal N° 1891/2023 del 08 de septiembre de 2023 y demás documentación y



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



actuados correspondientes que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autonómica Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

ENT	D A	UE	PROG	PROY.	AC T	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	10	97	0	11	20	210	99100	PROVISION DE GASTOS GAMS	0	225.810,00
TOTAL											225.810,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

ENT	D A	UE	PROG	PROY.	AC T	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	27	194	0	10	20	210	25220	SERVICIO DE REGULARIZACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	0	101.970,00
1101	1	27	194	0	10	20	210	31110	SERVICIO DE REGULARIZACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	0	2.250,00
1101	1	27	194	0	12	20	210	25220	SERVICIO DE PROTOCOLO Y CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE SUCRE	0	50.985,00
1101	1	27	194	0	12	20	210	31110	SERVICIO DE PROTOCOLO Y CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE SUCRE	0	1.125,00
1101	1	27	195	0	10	20	210	25220	SERVICIO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL	0	67.980,00
1101	1	27	195	0	10	20	210	31110	SERVICIO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL	0	1.500,00
TOTAL											225.810,00

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución,

S.E.014/23
R.A.M. N° 500/23
INF. 245/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 165

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

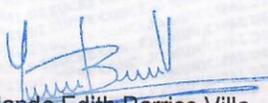
Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Artículo 7. APROBAR la Modificación al POA Institucional 2023, por el ajuste del nombre de la operación, a efectos de uniformar la redacción con el sistema del SIGEP, para la ejecución correcta del gasto, según el siguiente detalle:

CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS QUE SERÁN AJUSTADAS EN SU DENOMINACIÓN

N ^o	MODIFICACIÓN AL POA 2023		
	OPERACIÓN 2023 (ACTUAL)	CAT.PROG.	DENOMINACIÓN CORRECTA A SER AJUSTADA 2023 (OPERACIÓN ACTUAL)
1	SERVICIO DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL ÁREA URBANA	194-00-10	SERVICIO DE REGULARIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
2	SERVICIO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL PUBLICO	195-00-10	SERVICIO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL
3	APOYO AL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN URBANA	192-00-11	IMPLEMENTACIÓN PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
4	CONSOLIDACIÓN DE LIMITES TERRITORIALES	193-00-05	DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

S.E.014/23
R.A.M. N° 500/23
INF. 245 2023 C.D.E.P.L.F.G.A..
Fs. 165

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo